

INSTITUTO  
ESPAÑOL  
DE COMERCIO  
EXTERIOR  
**ICEX**

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

AÑO 2006

## ÍNDICE

<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	Página 3	
<b>REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA</b>	<i>Requisitos generales</i>	Página 3
	<i>Requisitos formales</i>	Página 4
	<i>Incompatibilidad</i>	Página 4
<b>CONTENIDO DEL PROGRAMA</b>	<i>Apoyo</i>	Página 5
	<i>Duración</i>	Página 5
	<i>Conceptos apoyables</i>	Páginas 6, 7 y 8
	<i>Otros gastos</i>	Página 8
	<i>Consideraciones de carácter general</i>	Página 8
<b>TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>	<i>Tramitación</i>	Página 9
	<i>Documentación</i>	Páginas 9 y 10
	<i>Aprobación y justificación</i>	Página 10

<p><b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b></p>	<p>Tiene como finalidad, por un lado, apoyar la agrupación de pequeñas y medianas empresas, con una estrategia de comercialización conjunta y unos objetivos similares para afrontar la actividad exportadora (Consortios constituidos en España); y por otro, facilitar la presencia con implantación comercial agrupada de PYMES españolas con marca identificada como producto o servicio español en el exterior, siempre que tengan una misma estrategia de comercialización y promoción, y que se dirijan a los mismos canales de distribución, con el fin de abordar un mercado concreto de una forma más directa y con carácter permanente (Consortios en destino, constituidos en el exterior).</p>	
<p><b>REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA</b></p>	<p><i>Requisitos</i></p>	<p><b>Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Tendrá personalidad jurídica propia independientemente de las empresas que lo componen (en adelante, Empresas Socio). El Consorcio puede estar constituido en <b>España</b> (en adelante, Consorcio en origen) o en el <b>exterior</b> (en adelante, Consorcio en destino). Debe tratarse de la creación de una estructura nueva, por lo que no se admite la toma de participación de sociedades o estructuras asociativas ya existentes.</li> <li>♦ Una Empresa Socio no podrá tener participaciones del capital de otra Empresa Socio, ni dos Empresas Socio podrán tener un accionista común.</li> <li>♦ Se admite la participación como Empresa Socio de un Socio Financiero (entidad financiera, comercializadora, distribuidor, gerente del consorcio, etc....) español o extranjero. Esta participación nunca podrá ser superior a la de la Empresa Socio fabricante española que menor participación tenga, excepto en aquellos países considerados de carácter preferente por razones de política comercial o en mercados muy poco desarrollados, en los cuales podrá llegar a tener una participación de hasta un 25%. La parte del Socio Financiero no recibirá apoyo por parte del ICEX.</li> <li>♦ En el caso de Consorcio en Origen, mínimo de cuatro Empresas Socio españolas (excepcionalmente 3) con producto o servicio propio.</li> <li>♦ En el caso de Consorcio en Destino, mínimo de tres Empresas Socio españolas con producto o servicio propio.</li> <li>♦ El Consorcio de Exportación contará con un gerente en exclusiva, independiente de las Empresas Socio, excepto si el gerente forma parte del Consorcio de Exportación como Socio Financiero.</li> <li>♦ La participación de las empresas socio en el Consorcio deberá estar equilibrada, no podrá tener una participación superior al 25% del Consorcio de Exportación, y en el caso de tres empresas no superará el 33%.</li> <li>♦ El Consorcio en Origen podrá tener filiales o sucursales en el exterior, las cuales deberán estar participadas por el Consorcio en un porcentaje superior al 50%, salvo imperativo legal del país. El ICEX apoyará las filiales o sucursales del Consorcio en Origen según la participación de éste.</li> <li>♦ En el caso de creación de filiales, el Consorcio deberá comunicar a la Oficina Económica y Comercial de España correspondiente, la apertura y existencia de estas filiales, así como los datos identificativos de la misma, en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de apertura.</li> </ul>

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

	<p><i>Requisitos formales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Los beneficiarios del programa deberán informar en el momento de presentar su solicitud, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda a Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados.</li> <li>♦ El Consorcio y las empresas que forman parte del mismo deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en materia laboral y de Seguridad Social.</li> <li>♦ El Consorcio y las empresas que lo forman, cuando se trate de sociedades mercantiles, deberán cumplir con los trámites legalmente establecidos en lo relativo a la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.</li> </ul>
	<p><i>Incompatibilidad</i></p>	<p>Este programa es compatible con programas similares de otros organismos excepto para los mismos conceptos de gasto, para los que la empresa deberá elegir a que institución presenta el gasto, pero en ningún caso se podrán acumular.</p>

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

<b>CONTENIDO DEL PROGRAMA</b>	<i>Apoyo</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Se apoyan Consorcios constituidos y registrados en 2005 y 2006.</li> <li>♦ Se renovarán los apoyos para Consorcio ya apoyados en 2004 y 2005 siempre que su valoración haya sido positiva.</li> <li>♦ % Apoyo : 45%, lineal durante los 3 años de participación en el Programa.</li> <li>♦ Las bolsas de viaje se fijarán anualmente por el Instituto, y se podrán otorgar hasta el 100% de éstas. Se entiende que la bolsa cubre los conceptos de pasaje, alojamiento, traslados y todo lo que conlleva de gastos un viaje.  Tope máximo de ayuda: <b>180.000 €</b> al año por Consorcio.</li> <li>♦ <b>Fecha de presentación de solicitud de participación:</b> durante todo el año 2006 de forma continuada.</li> <li>♦ <b>Fecha de presentación de renovaciones:</b> hasta el 31 de marzo de 2006 (preferiblemente).</li> </ul>
	<i>Duración</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración máxima: 36 meses desde la fecha de constitución del consorcio. Se renovará y aprobará anualmente si la participación se valora positivamente.</li> </ul>

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

CONTENIDO DEL PROGRAMA	<i>Conceptos Apoyables</i>	GASTOS DE ESTRUCTURA
		<p>Los gastos de estructura se apoyarán tanto para los Consorcios en Origen y para sus filiales y/o sucursales, como para los Consorcios en Destino.</p> <p><u>Estudio de Viabilidad</u> Contratación de una empresa especializada para la realización de un estudio de viabilidad previo a la constitución del Consorcio. Son apoyables dentro del programa los estudios realizados hasta con 6 meses de anterioridad a la fecha de constitución.</p> <p><u>Gastos de Constitución</u> Escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad.</p> <p>Se incluirán también gastos derivados de la modificación de la composición del consorcio que supongan nuevas escrituraciones, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos de este tipo.</p> <p><u>Personal</u> Sueldos y salarios tanto del personal del Consorcio como de sus filiales y sucursales así como las cotizaciones a la seguridad social y seguros de asistencia médica. Se excluyen comisiones, gastos de representación, ni agentes. Es necesario que haya un contrato laboral, ya sea fijo o eventual y que los sueldos estén en línea con los del mercado.</p> <p><u>Alquileres</u> Alquiler de locales comerciales, de oficina y almacenes independientes de los de las empresas que constituyen el Consorcio.</p> <p><u>Servicios profesionales externos</u> que estén directamente relacionados con la constitución y el funcionamiento administrativo de la filial del consorcio (jurídicos, contables, financieros, fiscales...)</p>

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

		<b>GASTOS DE PROMOCIÓN</b>
<b>CONTENIDO DEL PROGRAMA</b>	<i>Conceptos Apoyables</i>	<p>Solamente los gastos del material destinado al país o países objetivo del Consorcio.</p> <p><u>Investigación</u> Estudios de investigación de mercado adquiridos a terceros y los proyectos de viabilidad comercial realizados por consultores referidos al modo de exportación del consorcio.</p> <p><u>Material de difusión y promoción</u> Elaboración de catálogos, folletos, carteles, páginas web (no se incluye gastos de mantenimiento de la web) y demás material informativo impreso o audiovisual, expositores punto de venta.</p> <p><u>Publicidad</u> Creatividad y compra de espacio en medios de países objetivo del Consorcio.</p> <p><u>Acciones promocionales</u> Promociones punto de venta, promociones en el canal, degustaciones, exposiciones puntuales, desfiles, seminarios, demostraciones, jornadas técnicas y todos los gastos inherentes a estas promociones. No se considerará la autofacturación, ni los viajes del personal de la empresa.</p> <p>Se analizará caso por caso los gastos a apoyar.</p> <p><u>Relaciones Públicas</u> Incluye exclusivamente honorarios de la agencia.</p> <p><u>Ferias</u> Para la participación del Consorcio en ferias en el exterior donde no se organice un Pabellón Oficial o Participación Agrupada.</p> <p>Se incluye : alquiler de espacio, decoración del stand y bolsa de viaje para el Gerente o comercial del Consorcio.</p> <p><u>Exposiciones permanentes</u> Incluye los gastos de alquiler de espacio, tanto en "corners" en grandes almacenes o tiendas especializadas, como exposiciones permanentes en otros lugares (showrooms, ferias, etc...)</p>

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

<b>CONTENIDO DEL PROGRAMA</b>	<i>Conceptos Apoyables</i>	<p><u>Viajes Comerciales</u></p> <p>Se apoyarán los siguientes desplazamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viajes de una persona del Consorcio desde España al país objetivo de promoción del Consorcio (mediante bolsas de viaje).</li> <li>• Viajes de una persona de Consorcio en destino o filial a España (mediante bolsas de viaje).</li> <li>• Viajes de una persona del Consorcio en destino o filial dentro del país donde esté el Consorcio, así como a países de destino de la promoción. Se aplicará en este caso el 100% del coste del billete de avión o tren en clase turista.</li> </ul> <p><b>El total apoyable bajo este concepto no superará el 15% del gasto total del Consorcio en promoción.</b></p>
	<i>Otros gastos</i>	<p><u>Registro de Patentes y Marcas</u> Incluye los gastos registro de patentes y marcas, exclusivamente.</p> <p><u>Defensa jurídica de la Marca</u> Incluye los gastos de abogado por procedimientos de defensa de la marca española en el exterior.</p> <p><u>Homologación</u> Incluye los gastos derivados de la homologación ante organismos oficiales extranjeros, así como las certificaciones y precalificaciones ante grandes clientes en el exterior.</p>
	<i>Consideraciones de carácter general</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Se recuerda que, como norma general, y para todos los conceptos antes citados, sólo se considerarán los gastos facturados por terceros, quedando por tanto excluidos los costes internos del Consorcio o de las empresas del mismo.</li> <li>♦ No se considerará apoyable ningún tipo de impuesto, incluido el IVA, que grave cualquier gasto objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero.</li> </ul>

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

<b>TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>	<i>Tramitación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ <b>Fecha de presentación de solicitud de participación:</b> durante todo el ejercicio 2006.</li> <li>♦ <b>Fecha de presentación de renovaciones:</b> hasta el 31 de marzo de 2006 (preferiblemente).</li> <li>♦ <b>Dónde :</b> Dirección Regional o Territorial de Comercio de cada CCAA o en el caso de la Comunidad de Madrid : Servicios Centrales del ICEX (Dirección General de Promoción, Pº de la Castellana 14 – 28046 Madrid – Tel. : 91 349 61 00 – Fax : 91 577 07 50 y 91 431 61 28)</li> </ul>
	<i>Documentación</i>	<p style="text-align: center;"><b>PARA CONSORCIOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Impreso de solicitud cumplimentado.</li> <li>♦ Copia de la tarjeta de identificación fiscal.</li> <li>♦ Escritura de constitución del Consorcio.</li> <li>♦ Estatutos del Consorcio Inscripción en el Registro Mercantil en el organismo oficial equivalente para los constituidos en el exterior.</li> <li>♦ Currículum vitae del gerente</li> </ul> <p><u>DOCUMENTACIÓN DE LA FILIALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se trata de <b>filiales de nueva creación</b> :             <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Currículum vitae del gerente</li> <li>♦ Inscripción en el correspondiente registro</li> </ul> </li> <li>- Si se trata de <b>toma de participación de una sociedad previamente existentes</b> :             <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Título de adquisición de dicha participación, indicación del porcentaje que esta supone sobre la totalidad del capital y a quien corresponde la titularidad del resto de dicho capital.</li> <li>♦ Filiales se deberá facilitar información sobre su composición.</li> </ul> </li> </ul> <p><u>DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Copia de la tarjeta de identificación fiscal</li> <li>♦ Memoria anual de cada una de las empresas</li> <li>♦ Balance de situación y cuenta de resultados</li> <li>♦ Catálogo de productos</li> <li>♦ Nota informativa del Registro Mercantil</li> <li>♦ Composición del capital</li> <li>♦ Certificación acreditativa del número de empleados de cada una de las empresas</li> <li>♦ Objetivos que las empresas pretenden conseguir con la constitución del Consorcio.</li> </ul>

## CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

<p style="text-align: center;"><b>TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><i>Documentación</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>PARA CONSORCIOS QUE SOLICITAN LA RENOVACIÓN DE LA AYUDA</b></p>
		<p><b>Importante: las renovaciones quedarán condicionadas a la justificación y posterior valoración por ICEX de los resultados del Consorcio.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Solicitud debidamente cumplimentada</li> <li>♦ Memoria de actividades del Consorcio del ejercicio 2005</li> <li>♦ Plan de actuación del Consorcio</li> <li>♦ Presupuesto detallado de gastos de estructura y promoción del Consorcio</li> </ul> <p><u>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SI SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS RESPECTO A LA PRIMERA SOLICITUD</u></p> <p>- <b>Para Consorcios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Escritura de constitución del Consorcio para los Consorcios constituidos en España o documento acreditativo equivalente para los constituidos en el exterior, según la legislación del país donde se establezcan</li> <li>♦ Estatutos del Consorcio</li> <li>♦ Datos de la Inscripción en el Registro Mercantil para los consorcios constituidos en España o en el organismo oficial equivalente para los constituidos en el exterior</li> <li>♦ Régimen de financiación del Consorcio y acreditación del mismo</li> <li>♦ Currículum Vitae del gerente</li> </ul> <p>- <b>Para Empresas Socio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Nota informativa del Registro Mercantil indicando el objeto social, la cifra de capital social, los órganos de gobierno de la sociedad, representantes y apoderados de la misma</li> <li>♦ Composición del capital de las empresas participantes en el Consorcio</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ El ICEX comunicará la aprobación o denegación.</li> <li>♦ <b>El procedimiento detallado de justificación de gastos se podrá encontrar en la web de ICEX (Manual de Usuario).</b></li> <li>♦ La justificación y liquidación de la ayuda se podrá realizar semestralmente siempre que se haya realizado como mínimo el 40% del gasto total. Al final el año, se presentarán los restantes justificantes para proceder a la liquidación total de la ayuda.</li> <li>♦ Todo lo aprobado en propuesta de gasto prevalecerá sobre el contenido del programa.</li> </ul>	